

000333

PERÚ
Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 438 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 27 SEP 2023

VISTOS:

El Informe N° 520 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 25 de septiembre del 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 212 – 00033720 – 23, de fecha 23 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad; (...)"

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, la Dra. Emilia Wiamny Flores Concha de EsSalud – Hospital I La Esperanza de Trujillo, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 212 – 00033720 – 23, de fecha 23 de septiembre de 2023, a favor de la asegurada Alicia Marleny Ydrogo Galvez, donde se aprecia que el tipo de atención es Regular. Consulta Externa, la contingencia por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 02 días (Periodo de inicio 16/09/2023 – Fecha Fin 17/09/2023);

Que, a través del Informe N° 520 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 25 de septiembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 438 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 27 SEP 2023

Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 212 – 00033720 – 23, a favor de la servidora Alicia Marleny Ydrogo Galvez, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que se realizó del 16 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2023, por un periodo de 02 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** licencia por enfermedad, a favor de la servidora Alicia Marleny Ydrogo Galvez, identificada con DNI N° 80536075, trabajadora nombrada, quien actualmente trabaja en el Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 212 – 00033720 – 23, con eficacia anticipada desde el 16 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2023; siendo el Seguro Social en Salud quien asumirá económicamente el subsidio por la Incapacidad Temporal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la servidora Alicia Marleny Ydrogo Galvez, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.R. 51208
DIRECTOR